

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, agosto tres (3) de 2020. Informo a la señora Juez que se recibió el oficio número 7027326 del 11 de marzo de 2.020 procedente de la Secretaria de Movilidad de Bogotá, manifestando que se dio cumplimiento a nuestro oficio número 0639 del 26 de febrero de 2020, inscribiendo la medida cautelar sobre el vehículo de placas FOS-081. De la misma manera se recibe el oficio número 1.120.20.29.537778 de fecha julio 23 de 2020 procedente de la Gobernación del Valle del Cauca, por medio del cual informan que no se aplica la medida cautelar en contra de la demanda YORLADY TELLO PAREDES, porque ella tuvo vinculación a la Secretaria de Educación Departamental hasta el 31 de diciembre de 2019. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

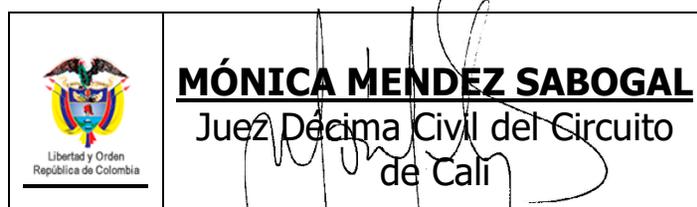
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2020-00028-00

Santiago de Cali, agosto tres (3) de dos mil veinte (2020).

AGREGUESE a la presente demanda el oficio número 7027326 del 11 de marzo de 2.020 procedente de la Secretaria de Movilidad de Bogotá, manifestando que se dio cumplimiento a nuestro oficio número 0639 del 26 de febrero de 2020, inscribiendo la medida cautelar sobre el vehículo de placas FOS-081. De la misma manera se recibe el oficio número 1.120.20.29.537778 de fecha julio 23 de 2020 procedente de la Gobernación del Valle del Cauca, por medio del cual informan que no se aplica la medida cautelar en contra de la demanda YORLADY TELLO PAREDES, porque ella tuvo vinculación a la Secretaria de Educación Departamental hasta el 31 de diciembre de 2019, lo anterior para conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE



D.E.C.C.